



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

### **ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR DEL FORO "JUSTICIA Y DISCAPACIDAD", CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2009, EN LA SEDE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, A LAS 12,00 HORAS.**

#### **ASISTENTES:**

Excmo. Sr. D. Pío José Aguirre Zamorano  
Vocal del Consejo General del Poder Judicial  
Presidente del Órgano Rector.

Representante del Ministerio de Justicia  
Ilmo. Sr. D. Santiago Hurtado Iglesias  
Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia

Representante del Ministerio de Trabajo e Inmigración:  
Sr. D. Antonio Martínez Maroto.  
Jefe de Área del Plan Gerontológico Estatal

Representante del Consejo General del Notariado  
Sra. D<sup>a</sup>. Cristina Planells.

Representantes del Ministerio Fiscal  
Excmo. Sr. D. Carlos Ganzenmüller Roig  
Fiscal del Tribunal Supremo  
Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Nuria López-Mora González  
Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Representante del Consejo General de la Abogacía Española  
Sra. D<sup>a</sup> Josefa Garcia Llorente  
Abogada.

Representante del Consejo General de Procuradores de España  
Sra. D<sup>a</sup> Soledad Gallo Sallent  
Procuradora de los Tribunales de Madrid

Representante del Colegio de Registradores de la Propiedad,  
Mercantiles y Bienes Muebles de España.  
Sr. D. José Antonio Jordana de Pozas González

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rocío Pérez-Puig González  
Letrada Jefa de Relaciones Institucionales del Consejo General  
del Poder Judicial. Actuando de Secretaria.

Representante de la ONCE  
Sra. D<sup>a</sup> Lourdes Márquez de la Calleja

**EXPERTOS:**  
Excmo. Sr. D. Eduardo Fungairiño  
Fiscal del Tribunal Supremo

Excmo. Sr. D. Javier Laorden Ferrero  
Abogado. Socio de Cuatrecasas. ExVocal del Consejo General del  
Poder Judicial.

Excmo. Sr. D. José Manuel López García de la Serrana  
Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo

Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Fernández López  
Abogado - Magistrado excedente

#### **Acta nº 16**

En Madrid, a 17 de abril de 2009, siendo las 12,00 horas del día señalado se reúne el Órgano Rector del Foro "Justicia y Discapacidad", con asistencia de las personas relacionadas al margen. Han excusado su asistencia: el Excmo. Sr. D. Manuel torres Vela, Vocal del Consejo General del Poder Judicial; el Sr. D. José Luis Sánchez, representante del Consejo General de Graduados Sociales de España; Sr. D. Luis Cayo Pérez Bueno, Presidente del CERMI; Ilmo. Sr. D. José Luis Terrero Chacón, Magistrado de la Sección Tercera de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; Excmo. Sr. D. Francisco Vañó, Diputado, y Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Sánchez Carazo, Concejala del Ayuntamiento de Madrid.

Se procede a tratar el orden del día de la reunión, que se repartió a los asistentes con la correspondiente convocatoria:

**Primero.-** Lectura y aprobación del acta anterior

**Segundo.-** Dación de Cuenta de la carta remitida al Excmo. Sr. D. Gaspar Llamazares y de la Reunión Mantenido con la Asociación AFAPI-HPPA (Asociación de

Familiares y amigos de los pacientes ingresados en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante).

**Tercero.-** Próxima Reunión con la Comisión de Discapacidad del Congreso de los Diputados.

**Cuarto.-** Defensa Gratuita de las personas con Discapacidad.

**Quinto.-** Estudio sobre la posibilidad de una nueva presentación del Tratamiento Obligatorio.

**Sexto.-** Necesidad de reforma de los procedimientos relativos de las personas con discapacidad a la luz de la Convención de la ONU.

**Séptimo.-** Informe de la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad y su impacto en el Ordenamiento Jurídico Español.

**Octavo.-** Presentación del Consorcio Europeo para la implantación y difusión de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

**Noveno.-** Actividades formativas a realizar en el año 2009

El Presidente del Foro Justicia y Discapacidad, Excmo. Sr. D. Pío José Aguirre Zamorano, abre la sesión dando la bienvenida a todos los asistentes, pasando a continuación a tratarse los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión.

**Punto primero.-** Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la anterior reunión.

No habiendo recibido ninguna objeción al acta repartida previamente con la convocatoria, es aprobada el acta de la reunión anterior, celebrada el día 4 de diciembre de 2008.

**Punto Segundo.-** Dación de Cuenta de la carta remitida al Excmo. Sr. D. Gaspar Llamazares y de la Reunión Mantenido con la Asociación AFAPI-HPPA (Asociación de Familiares y amigos de los pacientes ingresados en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante).

Por la Secretaria del Foro se da cuenta de la carta remitida al foro por el Excmo. Sr. D. Gaspar Llamazares y de la reunión mantenida con la Asociación de Familiares y amigos de los pacientes ingresados en el Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante. Todos ellos exponen una serie de interesantes consideraciones en torno a la situación de determinados centros psiquiátricos

penitenciarios, a fin de que desde el "Foro Justicia y Discapacidad" se tomen iniciativas para poder mejorar las condiciones de las personas inimputables por causa de enfermedad mental.

Por todos los asistentes se acuerda dar traslado a Instituciones Penitenciarias y a los Familiares de AFAPI-HPPA, de la carta de contestación al Excmo. Sr. Llamazares y comunicarles que desde el Foro Justicia y Discapacidad se hará todo lo posible para adoptar acuerdos que puedan impulsar las medidas para garantizar la paulatina atención de los enfermos mentales declarados inimputables.

#### **Punto Tercero.- Próxima Reunión con la Comisión de Discapacidad del Congreso de los Diputados**

Tras varios cambios de impresiones se deja pendiente de fijar una fecha para la reunión con la Comisión de Discapacidad del Congreso de los Diputados.

#### **Punto Cuarto.- Defensa Gratuita de las personas con Discapacidad**

La representante del Consejo General de la Abogacía en este Foro, Sra. D<sup>a</sup> Josefa García Llorente, insiste en la necesidad de crear, dentro del Turno de Oficio, un turno especial en materia de discapacidad, también confirma que se están realizando gestiones para la firma de distintos Convenios para la Defensa Jurídica de las Personas con Discapacidad con las distintas Comunidades Autónomas.

El Representante del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, Sr. D. José Antonio Jordana de Pozas González indica que: *"por su parte, el Reglamento Hipotecario, en sus artículos 386 y a 391 regula el llamado **Libro de Incapacitados** en el que se consignan, o deberían consignar, las resoluciones judiciales que modifican la capacidad de obrar de las personas. Para el supuesto de que el incapacitado por resolución judicial tuviere bienes inscritos, el Registrador inscribirá la resolución judicial a continuación de la inscripción de dominio, consiguiendo así dar la publicidad necesaria a dicha situación para prevenir posibles fraudes sobre bienes del titular.*

*Esta, de forma muy resumida, es la situación actual que, sin embargo, no logra proteger a los incapacitados y a sus patrimonios en base, entre otras, a las siguientes razones que paso a enumerar:*

*1.- Las Resoluciones Judiciales, en la práctica, no son remitidas a los Registros de la Propiedad por los Juzgados respectivos ni tampoco por los representantes legales de los incapacitados.*

*2.- En los raros supuestos en que dichas resoluciones judiciales accedan al Registro, sólo llegan al correspondiente al del nacimiento del incapacitado con independencia de que en dicho Registro tengan o no bienes o derechos inscritos, ignorando que, sin embargo, puede tenerlos inscritos en otras partes de España.*

*(Si sirve como ejemplo, en mis veinte años largos de profesión no he practicado inscripción alguna en el libro de incapacitados, salvo algún concurso)*

*Esta situación da lugar a que en la práctica se produzcan situaciones “no deseables” sobre bienes de dichas personas merecedoras de especial protección.*

*Piénsese, por ejemplo, en el supuesto de una persona que otorga un poder con facultades de disposición de bienes inmuebles y que luego deviene en incapaz. El apoderado podría, al menos formalmente, seguir utilizando dicho poder.*

*O en aquellas otras escrituras en las que el incapaz realiza actos de disposición al ignorar el Notario su situación de incapacidad.*

*Los mandamientos judiciales que ordenen la practica de asientos (de embargo, demanda, etc.) sobre los bienes de dichas personas y respecto de las cuales la notificación se ha realizado a sus representantes legales, etc.*

*Se trata, por tanto, de arbitrar un sistema que asegure que llegue al Registro de la Propiedad (con lo que de publicidad significa esto) las resoluciones judiciales que modifiquen la capacidad de obrar de las personas.*

*Con el sistema que ahora se propone, al crearse una nueva sección en el Registro Central (precisamente la que reuniría la totalidad de las citadas resoluciones judiciales de modificación de la capacidad de obrar y de nombramientos de representantes legales remitidas por los Registros Civiles competentes) se “concentrarían” en una misma institución del Estado la totalidad de dichas resoluciones.*

*Tendríamos así dado el primer paso para garantizar la plena protección del patrimonio del discapacitado, pero faltaría el segundo y definitivo, esto es, que dichas resoluciones tengan acceso a los Registros de la Propiedad competentes, a aquellos Registros en donde la persona cuya capacidad de obrar se ha modificado tengan inscritos bienes o derechos”.*

**Punto Quinto.- Estudio sobre la posibilidad de una nueva presentación del Tratamiento Obligatorio**

Se acuerda aplazar para la próxima reunión dicho tema, dado que fue propuesto por la Concejala del Ayuntamiento de Madrid, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Carmen Sánchez Carazo, la cual no ha podido acudir a la presente reunión.

**Punto Sexto.- Necesidad de reforma de los procedimientos relativos de las personas con discapacidad a la luz de la Convención de la ONU**

Recogido en la Ley 1/2009, de 25 de marzo, de reforma de la Ley de 8 de junio de 1957, sobre el Registro Civil, en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administradores de patrimonio protegidos, y de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil de la normativa tributaria con esta finalidad.

Los miembros del Foro manifiestan que la Ley es necesaria, oportuna y útil. El Ilmo. Sr. D. Santiago Hurtado Iglesias, Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia, da cuenta de las gestiones realizadas por el Ministerio de Justicia con relación a esta Ley y comunica que en la próxima reunión del Foro realizará una información detallada de la misma.

**Punto Séptimo y Octavo.- Presentación del Consorcio Europeo para la implantación y difusión de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con discapacidad.**

**Informe de la Convención Internacional de las Personas con Discapacidad y su impacto en el Ordenamiento Jurídico Español**

La representante de la ONCE, Sra. D<sup>a</sup> Lourdes Márquez de la Calleja, presenta un Informe sobre "la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Impacto en el Ordenamiento Jurídico Español" y entrega de un ejemplar a los miembros del Foro.

A continuación expone que: *"desde Fundación ONCE, en colaboración con el CERMI se encargó al Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III la ejecución de un Proyecto de Investigación para analizar el Impacto que la ratificación e incorporación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad tiene de manera transversal en el ordenamiento jurídico español.*

*El resultado de la investigación es el Informe "la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Impacto en el Ordenamiento Jurídico Español", del que se hace entrega a los miembros del Foro Justicia y Discapacidad, y que además de analizar el impacto de la Convención en nuestro derecho interno, recoge un conjunto de recomendaciones necesarias para la mejor implementación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y especifica las reformas legales necesarias para la mejor implementación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.*

*El trabajo se realizara por investigadores de la Universidad Carlos III, organizados según su especialización en las diferentes ramas del derecho y coordinados, por D. Rafael de Asís, Catedrático de Derecho y Director del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III. Asimismo, se contó con la inestimable colaboración de un Comité Asesor (entre los que se encontraban D. Carlos Ganzenmuller y Da Almudena Castro Girona) que con su experiencia y orientaciones contribuyeron al seguimiento y correcta ejecución de este proyecto.*

*Asimismo se informa a los miembros del Foro Justicia y Discapacidad que la Fundación ONCE y el CERMI han trasladado dicho informe a todos los Ministerios, así como a la Comisión para las políticas integrales de la discapacidad del Congreso".*

Por D<sup>a</sup> Lourdes Márquez de la Calleja se efectúa la presentación del Consorcio Europeo para la implantación y difusión de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Comentando a continuación que: *“Con el fin de impulsar la difusión e implantación en la Unión Europea de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad la Fundación ONCE ha liderado con la colaboración del Centro Europeo de Fundaciones, la puesta en marcha de un Consorcio de Fundaciones en el que hemos logrado un partenariado innovador al conseguir la implicación no sólo de importante Fundaciones Europeas si no también de los operadores jurídicos a nivel europeo que dado su relevante papel en este proceso contribuirán enormemente al objetivo del Consorcio, entre los que se encuentran: el Consejo de la Abogacía Europeo (CCBE); Consejo de los Notariados de la Unión Europea; Magistrados Europeos por la Democracia y las Libertades (MEDEL) y la Fundación Justicia en el Mundo de la Unión Internacional de Magistrados.*

*El Consorcio Europeo de Fundaciones para los Derechos Humanos y la Discapacidad, fue oficialmente presentado en el Parlamento Europeo en Bruselas el miércoles 1 de Abril de 2009, y a lo largo de los dos próximos años realizará importantes actividades de interés como un Seminario sobre el artículo 12 que tendrá lugar el 4 de junio en el Comité Económico y Social Europeo; y otros que abordarán temas como los ajustes razonables y el empleo para las personas con discapacidad a la luz de la Convención. Asimismo se está realizando un Estudio para la Comisión Europea sobre los retos y las buenas prácticas en la implementación de la Convención de Naciones Unidas en la Unión Europea”.*

Se acuerda informar al Foro Justicia y Discapacidad de las diferentes actividades que tengan lugar en el marco del Consorcio.

**Punto Noveno.- Actividades formativas a realizar en el año 2009**

La Secretaria del Foro, Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Rocío Pérez-Puig, informa de los dos cursos que se van a realizar en el Consejo General del Poder Judicial, en las Ciudades de Burgos y Murcia y de una próxima reunión que tendrá lugar sobre el “Seminario de Maltrato a Mayores”.

**Punto Décimo.- Ruegos y preguntas.**

Por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Nuria López Mora. Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, da cuenta de que por la Fiscalía General del Estado se están detectando posibles abusos económicos que se producen a personas con discapacidad, comprometiéndose la misma y el Excmo. Sr. D. Javier Laorden Ferrero, Abogado de Cuatrecasas, a realizar las gestiones necesarias con los organismos de la BANCA (Asociación Española de la Banca, Confederación Española de Cajas de Ahorros y Rurales...) para paliar esta situación.

El Excmo. Sr. D. Carlos Ganzenmüller Roig solicita que se le envíen actualizadas las estadísticas de internamientos e incapacitados, se acuerda que se le remitan desde del Consejo General del Poder Judicial.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,30 horas del día señalado, el Presidente levanta la sesión.

Vº.Bº.  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Pío José Aguirre Zamorano

Fdo.: Rocío Pérez-Puig González